



ACUERDO N° 0144-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022/MPAL-CM, de la fecha 07 de septiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 552-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Rudy Zorrilla Riveros Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite Plan de Trabajo: “PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y PASTILLAS PARA ANALIZADOR DE CLORO LIBRE (DPD)”, para su evaluación por la Comisión Evaluadora de Planes de Trabajo;

Que, mediante Acta N° 020-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el Comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, aprueba por mayoría el Plan de trabajo antes citado, por el importe de S/ 11,361.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 01204-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 02 de septiembre de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe con referencia del Informe N° 321-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gpll, de fecha 31 de agosto del 2022, de la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, y del Informe N° 787-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 31 de agosto de 2022 del Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 11,361.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 487-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 11,361.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo señalado anteriormente;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2022/MPAL-CM, de fecha 07 de septiembre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de



Concejo Provincial por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 11,361.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo: "PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y PASTILLAS PARA ANALIZADOR DE CLORO LIBRE (DPD)";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 11,361.00 (Once Mil Trescientos Sesenta y Uno Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y PASTILLAS PARA ANALIZADOR DE CLORO LIBRE (DPD)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ce/c.
ALC
GM
GDEyGA
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAÉS - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

